

Comunicado de Prensa No. 145/2017

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017

EL PLENO DEL IFT EMITIÓ LAS ACTAS DE FALLO A FAVOR DE 5 PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD PARA RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA

- Los participantes ganadores de la Licitación IFT-5 deberán cumplir con las condiciones establecidas en las bases para poder recibir el título de concesión correspondiente.
- El Pleno aprobó la metodología para evaluar el cumplimiento de obligaciones de cobertura de la Red Compartida.

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en su XLV sesión ordinaria, emitió las actas de fallo a favor de 5 participantes en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda 440-450 MHz, para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada (Licitación No. IFT-5).

Lo anterior, una vez que concluyó el procedimiento de presentación de ofertas el pasado 24 de octubre, mismas que alcanzaron un monto total de 30.6 millones de pesos, que es, en promedio, doce veces superior a los 2.5 millones de pesos de la suma de los valores mínimos de referencia.

Los participantes ganadores fueron Concesionaria Comseg, S.A. de C.V.; Sistemas y Servicios de Comunicación, S.A. de C.V.; SAE & GD Servicios Corporativos, S.A. de C.V.; Digytec, S.A. de C.V. y, Car Sport Racing, S.A. de C.V., distribuidos en los siguientes segmentos:

Nombre del bloque	Segmento de la Banda 440-450 MHz	Folio Único	Nombre del participante	Fase de asignación	Puntaje más Alto	Componente económico (pesos)
Bloque Nacional 1	441 MHz - 442 MHz (Uplink) / 446 MHz - 447 MHz (Downlink)	C1- 440444	Concesionaria Comseg, S.A. de C.V.	Primaria	500.000	\$ 500,000.00
Bloque Nacional 2	442 MHz - 443 MHz (Uplink) / 447 MHz - 448 MHz (Downlink)	C1- 440444	Concesionaria Comseg, S.A. de C.V.	Primaria	500.000	\$ 500,000.00

Comunicado de Prensa No. 145/2017

Nombre del bloque	Segmento de la Banda 440-450 MHz	Folio Único	Nombre del participante	Fase de asignación	Puntaje más Alto	Componente económico (pesos)
Bloque Nacional 3	443 MHz - 444 MHz (Uplink) / 448 MHz - 449 MHz (Downlink)	S8-430513	Sistemas y Servicios de Comunicación, S.A. de C.V.	Primaria	500.000	\$ 500,000.00
Bloque Regional 1 (Región 1)	440 MHz - 441 MHz (Uplink) / 445 MHz - 446 MHz (Downlink)	C1-440444	Concesionaria Comseg, S.A. de C.V.	Secundaria	1,062.000	\$ 1,062,000.00
Bloque Regional 1 (Región 2)	440 MHz - 441 MHz (Uplink) / 445 MHz - 446 MHz (Downlink)	C1-440444	Concesionaria Comseg, S.A. de C.V.	Secundaria	261.000	\$ 261,000.00
Bloque Regional 1 (Región 3)	440 MHz - 441 MHz (Uplink) / 445 MHz - 446 MHz (Downlink)	S8-430513	Sistemas y Servicios de Comunicación, S.A. de C.V.	Secundaria	911.000	\$ 911,000.00
Bloque Regional 1 (Región 4)	440 MHz - 441 MHz (Uplink) / 445 MHz - 446 MHz (Downlink)	C1-440444	Concesionaria Comseg, S.A. de C.V.	Secundaria	5,202.000	\$ 5,202,000.00
Bloque Regional 1 (Región 5)	440 MHz - 441 MHz (Uplink) / 445 MHz - 446 MHz (Downlink)	C1-440444	Concesionaria Comseg, S.A. de C.V.	Secundaria	2,730.000	\$ 2,730,000.00
Bloque Regional 1 (Región 6)	440 MHz - 441 MHz (Uplink) / 445 MHz - 446 MHz (Downlink)	S1-242542	SAE & GD Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	Primaria	22.387	\$ 22,387.00
Bloque Regional 1 (Región 7)	440 MHz - 441 MHz (Uplink) / 445 MHz - 446 MHz (Downlink)	C1-440444	Concesionaria Comseg, S.A. de C.V.	Secundaria	241.000	\$ 241,000.00
Bloque Regional 1 (Región 8)	440 MHz - 441 MHz (Uplink) / 445 MHz - 446 MHz (Downlink)	C1-440444	Concesionaria Comseg, S.A. de C.V.	Secundaria	305.000	\$ 305,000.00
Bloque Regional 1 (Región 9)	440 MHz - 441 MHz (Uplink) / 445 MHz - 446 MHz (Downlink)	C1-440444	Concesionaria Comseg, S.A. de C.V.	Secundaria	9,559.000	\$ 9,559,000.00
Bloque Regional 2 (Región 1)	444 MHz - 445 MHz (Uplink) / 449 MHz - 450 MHz (Downlink)	S8-430513	Sistemas y Servicios de Comunicación, S.A. de C.V.	Secundaria	1,637.000	\$ 1,637,000.00
Bloque Regional 2 (Región 2)	444 MHz - 445 MHz (Uplink) / 449 MHz - 450 MHz (Downlink)	S8-430513	Sistemas y Servicios de Comunicación, S.A. de C.V.	Secundaria	488.000	\$ 488,000.00
Bloque Regional 2 (Región 3)	444 MHz - 445 MHz (Uplink) / 449 MHz - 450 MHz (Downlink)	D0-550051	Digytec, S.A. de C.V.	Primaria	27.778	\$ 27,778.00

Comunicado de Prensa No. 145/2017

Nombre del bloque	Segmento de la Banda 440-450 MHz	Folio Único	Nombre del participante	Fase de asignación	Puntaje más Alto	Componente económico (pesos)
Bloque Regional 2 (Región 4)	444 MHz - 445 MHz (Uplink) / 449 MHz - 450 MHz (Downlink)	S8-430513	Sistemas y Servicios de Comunicación, S.A. de C.V.	Secundaria	4,299.000	\$ 4,299,000.00
Bloque Regional 2 (Región 5)	444 MHz - 445 MHz (Uplink) / 449 MHz - 450 MHz (Downlink)	C0-225412	Car Sport Racing, S.A. de C.V.	Secundaria	1,724.000	\$ 1,724,000.00
Bloque Regional 2 (Región 6)	444 MHz - 445 MHz (Uplink) / 449 MHz - 450 MHz (Downlink)	S1-242542	SAE & GD Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	Primaria	22.387	\$ 22,387.00
Bloque Regional 2 (Región 7)	444 MHz - 445 MHz (Uplink) / 449 MHz - 450 MHz (Downlink)	D0-550051	Digytec, S.A. de C.V.	Secundaria	223.000	\$ 223,000.00
Bloque Regional 2 (Región 8)	444 MHz - 445 MHz (Uplink) / 449 MHz - 450 MHz (Downlink)	C0-225412	Car Sport Racing, S.A. de C.V.	Secundaria	192.000	\$ 192,000.00
Bloque Regional 2 (Región 9)	444 MHz - 445 MHz (Uplink) / 449 MHz - 450 MHz (Downlink)	C0-225412	Car Sport Racing, S.A. de C.V.	Primaria	200.948	\$ 200,948.00

El objetivo de la Licitación IFT-5 es concesionar 10 MHz para la provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada; es decir, los ganadores podrán comercializar espectro a clientes que lo requieran para satisfacer necesidades de comunicaciones, internas o privadas, sin fines de explotación comercial.

A partir de la notificación de las actas de fallo, los participantes ganadores contarán con 30 días hábiles para cumplir con el pago de las contraprestaciones correspondientes, como requisito indispensable para poder recibir sus títulos de concesión, además de entregar físicamente los documentos indicados en las bases de licitación que previamente fueron presentados vía electrónica.

Con la próxima entrega de títulos de concesión llegará a su término la Licitación IFT-5, con lo que se habilitará la prestación de un servicio que atiende la problemática a la que se ha enfrentado la radiocomunicación privada en

Comunicado de Prensa No. 145/2017

el país por más de dos décadas, debido a la falta de un esquema práctico para su implementación y sano desarrollo.

Aunado a esta licitación, el Instituto ha realizado otras licitaciones de espectro radioeléctrico correspondientes a cadenas de televisión digital radiodifundida (Licitación IFT-1), y a la explotación comercial de 80 MHz en la Banda AWS para prestar el servicio de acceso inalámbrico (Licitación IFT-3). De igual manera, se encuentran en la fase final dos licitaciones más llevadas a cabo durante 2016 y 2017: la Licitación IFT-4, correspondiente a 257 frecuencias para el servicio público de radiodifusión sonora en AM y FM, y la Licitación IFT-6, correspondiente a 148 canales para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital; ello en adición a la opinión pública sobre las bases de licitación de hasta 130 MHz de espectro radioeléctrico en la banda de 2.5 GHz para servicios de acceso inalámbrico (Licitación IFT-7).

Asimismo, en la misma sesión el Pleno aprobó la *“Metodología para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de cobertura de la Red Compartida Mayorista establecidas en su título de concesión”*, en la que se establece el procedimiento de mediciones para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de cobertura poblacional y de velocidad de transmisión a que está comprometido el concesionario de la Red Compartida Mayorista. Dicha metodología es un trabajo original e innovador del Instituto, con una base estadística, que refleja el análisis minucioso que se realiza en la materia.

Es importante recordar que el Título de Concesión de la Red Compartida Mayorista establece la obligación de cumplir con un porcentaje de cobertura de al menos 70% de la población agregada a nivel nacional para el cuarto año, y de al menos 92.2% de dicha población agregada a nivel nacional para el séptimo año, contados a partir de la fecha de otorgamiento del citado título.

Por otro lado, el Pleno determinó las condiciones de interconexión no convenidas entre IENTC, S. de R.L de C.V. y las empresas Protel I-Next, S.A. de C.V., Axtel, S.A. de C.V., Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V., y

Comunicado de Prensa **No. 145/2017**

Telecomm Atlas S.A. de C.V., en las cuales ordenó la interconexión entre las redes, se resolvió la tarifa de interconexión a pagarse de manera recíproca por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios fijos, aplicable del 8 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, y determinó un conjunto mínimo de términos y condiciones que deberán observar las partes en el Convenio que suscriben.

De igual forma se aprobaron las condiciones de interconexión no convenidas entre Qualtel, S.A. de C.V. y las empresas que conforman el Grupo AT&T, a través de las cuales se resolvieron las tarifas por servicios de terminación de mensajes cortos en usuarios fijos y en usuarios móviles, aplicables del 8 de noviembre al 31 de diciembre de 2017.

En la misma sesión, el Pleno del IFT aprobó la modificación de diversos artículos del Acuerdo que regula el Registro de Tarifas que aplican los concesionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones a sus usuarios y de los formatos diseñados para dicho efecto. Con dichas modificaciones se dispondrá de formatos más claros que permitirán una mejor sistematización de los datos que contiene el Registro Público de Concesiones en materia de tarifas, con lo cual se pondrá a disposición de los usuarios de telecomunicaciones información aún más clara, transparente y comparable respecto de los diferentes cargos que aplican los operadores. Asimismo permitirán al Instituto disponer de mayores elementos en materia tarifaria que fortalezcan sus atribuciones.

En otros temas, el Pleno del IFT otorgó 7 concesiones únicas para uso comercial a un número igual de concesionarios, con cobertura en diversas localidades de los estados de Chihuahua, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Puebla, Sonora y Yucatán.

Asimismo aprobó 42 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados y 1 título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, sin fines de lucro. De igual forma autorizó la interrupción de los servicios de televisión y audio restringidos

Comunicado de Prensa No. 145/2017

autorizados en un título de concesión modificado y prorrogado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 6 de septiembre de 2013, e igualmente se autorizó la enajenación de acciones al titular de una concesión única para uso comercial.

Por otra parte, se autorizó el cambio de banda de frecuencia al Gobierno del Estado de Sonora para la estación con distintivo de llamada XHGUA-FM ubicada en el estado de Sonora, con lo cual se libera una frecuencia en la parte alta de la banda de FM que podrá ser destinada para uso social comunitaria o indígena. Igualmente se autorizó el cambio de banda de frecuencia al Instituto Politécnico Nacional, para la estación con distintivo de llamada XHTJB-TDT, ubicada en Tijuana, Baja California y a Televisión Azteca, S.A. de C.V., por lo que respecta a la estación con distintivo de llamada XHLNA-TDT, ubicada en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

El Pleno también aprobó la prórroga de vigencia de 10 concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en los estados de Tamaulipas y Zacatecas para la prestación del servicio de radiodifusión sonora para uso público, además de prorrogar la vigencia de una concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia en el estado de Nuevo León, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso. Col. Nochebuena,

Comunicado de Prensa
No. 145/2017

Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx